



DECRETO N° 035

CHIGUAYANTE, 13 ENE 2017

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22.07. 2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013; Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 13.01.2016 que aprueba y sanciona el Programa Área Actividad Municipal "Festival de los Barrios 2017"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 16 de fecha 12.01.2017; Visto Bueno del Señor Alcalde Rubricado en Ord. N°53 de fecha 13.01.2017; Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas para la Producción de Evento "Festival de los Barrios, Chiguayante 2017"; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Autorízase la adquisición a través del llamado a licitación pública que solicita un servicio de producción de eventos Festival de los Barrios 2017.
2. Apruébense las Bases y demás antecedentes de la propuesta pública denominada, "Producción de Eventos Festival de los Barrios 2017.", con un monto disponible de \$20.000.000 (Veinte millones de pesos).
3. Designase como funcionario responsable de verificar el cumplimiento de la oferta técnica del proveedor seleccionado, la funcionaria de Dideco Carla Armijo Terzi, Profesional grado 12 EMS
4. Nombrase comisión de evaluación técnica de la Propuesta a los señores (as) Sr. Héctor Chavez Noriega, Director de Administración y Finanzas (s); Doña Carla Armijo Terzi, Profesional Encargada de Actividad Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario; don Oscar Oviedo Oviedo, Encargado del Programa.
5. Nombrase comisión de evaluación administrativa de la Propuesta a los señores (as) Rodrigo Flores Cisternas, Jefe de Finanzas y Lorena Pardo Cerna, Encargada de Adquisiciones., o quien los subrogue
6. Destínese el servicio de adquisición de servicio de producción de eventos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. Impútese el gasto al ítem N°22.08, "Servicios Generales" del presupuesto municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUE, REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

APS/LTS/HCHN/LPC/lpc.

ANDRÉS PARRA SANDOVAL
ADMINISTRADOR (S)

Distribución:

- Administración Municipal
- DAF
- Adquisiciones
- Dideco
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal

